



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al memorial que antecede, advierte el Despacho que, en el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos, por error involuntario se digitó un nombre diferente al del demandado, por lo que, procederá a corregir el mencionado yerro.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el oficio No 287 del 31 de marzo de 2023, ya que se digitó XASTRO siendo lo correcto **CASTRO**; adicionalmente, por Secretaría enviar al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante, para que le de el trámite correspondiente ante la Oficina de Instrumentos Públicos, ya que por instrucción de la entidad, es el interesado quien debe hacer lo pertinente.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89d792e59518c89bb0badc137183a95efddf9b4833dc3f49af747025f613386**

Documento generado en 17/07/2023 09:02:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>